



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00227-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veintidós.

Revisado el escrito de medidas cautelares presentado por el apoderado de la parte demandante, se observa que este se ajusta a los preceptos del artículo 599 del C.G.P, por lo que al tenor de lo establecido en el artículo 593 *ibídem*, se accederá al decreto de lo solicitado.

Igualmente se pone en conocimiento de la parte actora lo manifestado por Arcos Dorados y por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Por lo tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo hipotecario adelantado en el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA radicado 68001310300520220026200, siendo demandantes ANDRES FRANCISCO SERRANO Y BIENES RAÍCES SANTANDER y demandado LUIS EDUARDO VALDIVIESO.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandante las respuestas dadas por Arcos Dorados y por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, obrantes en archivos Nos. 31 y 32 del expediente.

Remítase al profesional en derecho demandante el vínculo del proceso digital a fin de que continúe revisando las actuaciones, advirtiéndose que no habrá necesidad de solicitarlo nuevamente, por cuanto el sistema hará las respectivas actualizaciones.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL

JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **433ea1eaac964d70bedb072d1bcd9fa32d2435d33c1058739269a2cf01eebbe7**

Documento generado en 07/12/2022 01:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>